INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA DE ARCHIVO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 415-020-2019

Ficha del contrato:

CONTRATO No.	415-020-2019
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE ELABORACION:	11 DE OCTUBRE DE 2019.
OBJETO:	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA EL ÁREA DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.
RUBRO PRESUPUESTAL:	A-03-03-01-17 REC 10, ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, según Resolución No. 004018 del 27 de septiembre de 2019.
	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 9219 de fecha 2019-10-01, por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.046.667.00) MCTE.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS FORMAX E.U. NIT. 900023349-9 R/L. LUIS ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS CC. 4.286.622 expedida en Turmequé.
	NIT. 890.201.055-7.
	R/L. LUIS ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS CC. 4.286.622 expedida en Turmequé.
	Dirección: Carrera 18A No. 19-32 Bogotá.
	Teléfono:
	Email: induformax@hotmail.com.
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL.
	NIT. 804.003.933-7
	Teléfono: 7243560
	Dirección: Carrera 17 No. 25-76 Avenida Santander San Gil Santander.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de actividades productivas VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ, o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.
	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
VALOR CONTRATO INICIAL.	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 12.250.000.00) MCTE.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.775.000,00) MCTE.
VALOR TOTAL CONTRATO	CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 14.025.000.00) MCTE.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

El presente contrato es de ejecución instantánea, se encuentra debidamente recibido y cancelado por el EPMS SAN GIL - INPEC. Según lo anterior el presente contrato no requiere Liquidación, si no Acta de Archivo.

Se expide la anterior en San Gil Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS
Responsable área de contratación EPMS SAN GIL

Proyectó: VICTOR HUMBERTO ORTIZ RUIZ - Responsable de panadería EPMS San Gil
Revisó: ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - Asesor Área de contratación EPMS San Gil
Fecha: 16/02/2021